

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA

Auto

Por el cual se declara reunida toda la información de una renovación de Permiso de Vertimiento.

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones N° 100-03-10-01-0260 del 03 de marzo de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Corporación se encuentra radicado expediente N° 161001-028-2004, donde obra la Resolución N° 200-03-20-99-0992 del 17 de julio de 2014, mediante el cual se prorrogó PERMISO DE VERTIMIENTO doméstico e industrial, otorgado a través de la Resolución N° 200-03-20-01-1168 del 22 de julio de 2008, a la sociedad BANANERAS EL CORTIJO S.A., identificada con el NIT. 890.941.649-6, para las aguas residuales generadas en el predio denominado Finca El Cortijo, ubicado en la vereda Zungo Carretera, municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, en las coordenadas N: 07°49'24.7" W: 76°39'23.3".

Que el referido permiso se otorgó por el termino de cinco (5) años, contados a partir de la firmeza de la citada actuación administrativa, prorrogables antes que se produzca el vencimiento del mismo. El cual fue notificado personalmente el día 15 de agosto de 2014, al señor Edgar Marino Carvajal, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.381.933, en calidad de representante legal de la sociedad BANANERAS EL CORTIJO S.A.

Que mediante oficio radicado N° 200-34-01.59-1013 del 22 de febrero de 2019, el representante legal de la sociedad titular del derecho ambiental, allegó los documentos para la solicitud de renovación del permiso de vertimientos.

Que con base en lo anterior, la oficina jurídica de CORPOURABA, profirió el Auto N° 200-03-50-01-0460 del 01 de octubre de 2019, mediante el cual se declaró iniciada actuación administrativa ambiental de **RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTO**, para un caudal constante de vertimiento domesticas e industriales generadas en la finca El Cortijo, ubicada en el Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, a favor de la sociedad **BANANERA EL CORTIJO S.A.**, identificada con el NIT. 890.941.649-6.

Que el respectivo acto administrativo fue notificado personalmente el día 01 de octubre de 2019, al señor Edgar Marino Carvajal, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.381.933.

Que, así mismo; se efectuó la publicación del citado acto administrativo en el boletín oficial de la Corporación www.corpouraba.gov.co, con fecha de fijación el día 02 de octubre de 2019 y desfijación de 17 de octubre de 2019, sin que se presentaran oposiciones al trámite.

Que de otro lado, es preciso anotar que mediante la comunicación radicada bajo el consecutivo N° 200-06-01-01-4018 del 01 de octubre de 2019, se remitió por correo electrónico contactenos@apartado.gov.co al Centro Administrativo Municipal de Apartadó, el Acto Administrativo N° 200-03-50-01-0460 del 01 de octubre de 2019, para efectos de que fuera fijado en un lugar visible de su despacho por el término de diez (10) días hábiles.

Que una vez revisada la documentación de la renovación del permiso de vertimiento, la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, llevó a cabo visita a las instalaciones de la finca El Cortijo, ubicada en el municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, cuyo resultado se deja contenido en el informe técnico N° 400-08-02-01-2520 del 12 de diciembre de 2019.

Auto

Por el cual se declara reunida toda la información de una renovación de Permiso de Vertimiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Es pertinente indicar que el día 26 de mayo de 2015, se expidió el Decreto 1076 publicado en Diario Oficial N°. 49523, por el cual se emitió el Decreto Único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 2.2.3.3.5.5, numeral 5° del Decreto 1076 de 2015 consagra que una vez proferido el respectivo informe técnico, se expedirá el auto de trámite que declare reunida toda la información para decidir.

Que en aplicación a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, es pertinente expedir el auto de trámite que declara reunida toda la información.

Que en virtud de lo expuesto, y en cumplimiento del numeral 6° del artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, CORPOURABA, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la expedición del presente auto, procederá a decidir el trámite en estudio, para lo cual expedirá la actuación administrativa correspondiente.

De conformidad con lo expuesto, la Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA",

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar reunida toda la información requerida, para decidir la solicitud de renovación del **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para las aguas residuales domésticas e industriales generadas en la finca El Cortijo, ubicada en el municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, promovido por la sociedad **BANANERA EL CORTIJO S.A.**, identificada con el NIT. 890.941.649-6.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la sociedad **BANANERA EL CORTIJO S.A.**, identificada con el NIT. 890.941.649-6, o a quien este autorice en debida forma.

ARTÍCULO TERCERO. Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

TULIA IRENE RUIZ GARCIA

TULIA IRENE RUIZ GARCIA
Jefe Oficina Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Julieth Molina	Correo electrónico	26 de mayo de 2020
Revisó:	Tulia Irene Ruiz Garcia	Correo electrónico	26-05-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Exp. 161001-028-2004